RESOLUCIÓN STP Nº 477 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2011 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES STP/PROALP", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA (PROALP).

Asunción, 05 de diciembre de 2011.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para ***"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES – STP/PROALP"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto ***280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL)***, resultante de la Contratación Directa N° 11/2011.

El Memorándum STP/UOC/Nº 494/2011, de fecha 05 de diciembre de 2011, a través del cual se informa el procedimiento realizado con relación al mencionado llamado, habiéndose cumplido los requerimientos establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que corresponde la firma.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 11/2011, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 01 de fecha 05 de diciembre de 2011, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para el llamado ***"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES – STP/PROALP"***, a ser afectada al **OBJETO DE GASTO 280,** recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 11/2011.

El Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Ro C.

RESOLUCIÓN STP Nº 477 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2011 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES STP/PROALP", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA LUCHA CONTRA LA POBREZA (PROALP).

Que, es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 11/2011 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** la Contratación Directa N° 11/2011 ***"ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES – STP/PROALP",*** a la empresa oferente **PANAL GROUP S.R.L.,** por un valor total de **Gs. 20.295.000., (Guaraníes Veinte millones doscientos noventa y cinco mil),** por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme al detalle de adjudicación, expresado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA — REPUBLICA DEL PARAGUAY — GABINETE

Rosalva Ibarra

LIC. ROSALVA IBARRA
Encargada de Despacho
Resolución STP Nº 445/2011

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Presidencia De La Republica Del Paraguay

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PROTOCOLARES

ANEXO I RESOLUCIÓN STP Nº 477 / 2011 CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Planilla de Precios				PANAL GROUP S.R.L.					
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA INCLUIDA)	Precio total (IVA INCLUIDA)
PROVISIÓN DE FLORES NATURALES									
1	53121702-001	PORTAFOLIO EJECUTIVO (Según especificaciones técnicas)	25	GIO	NACIONAL	Unidad	Evento	265.000	6.625.000
2	53121702-001	PORTAFOLIO EJECUTIVO (Según especificaciones técnicas)	21	GIO	NACIONAL	Unidad	Evento	295.000	6.195.000
3	44121704-002	LAPICERA (Según especificaciones técnicas)	115	PARKER	USA	Unidad	Evento	65.000	7.475.000
								PRECIO TOTAL	20.295.000

N C

MEMORANDUM

A	**Lic. Rosalva Ibarra.** Encargada de Despacho, Secretaría Técnica de Planificación.-
DE	**Abog. Carla Clari Medina,** Asesora Jurídica, Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	"Dictamen sobre viabilidad jurídica de la suscripción de la Resolución en el llamado "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2011 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES STP/PROALP", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL) DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACIÓN DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA LAUCHA CONTRA LA POBREZA (PROALP)".-
FECHA	5 de diciembre del 2011.-

Con relación al tema de referencia, acerca de la suscripción de la Resolución en el llamado "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2011 "ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES STP/PROALP", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL) DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACIÓN DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA LAUCHA CONTRA LA POBREZA (PROALP)".- .-

Que, habiendo analizado exhaustivamente el proyecto de resolución a ser suscripto por la Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, en el marco del llamado detallado en la referencia, es parecer de esta dependencia que el mismo no contraviene principios o normas constitucionales o legales, y específicamente se encuentra conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su Decreto reglamentario N° 21.909, por lo que deviene jurídicamente viable su suscripción.-

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

Atentamente.-

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN STP N° 445 /2011

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 25 de noviembre de 2011

VISTO : La participación en el **Cuarto Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda**, como Jefe de la Delegación Paraguaya designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizarse en la Ciudad de Busán, Corea, del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2011, y la **Misión Oficial de Cooperación Internacional al Estado de Qatar**, a fin de explorar oportunidades de cooperación técnica y financiera para incrementar la inversión en el área social, los días 05 y 06 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO : Que, es necesario designar a la Encargada de Despacho para tomar las medidas pertinentes para el normal funcionamiento de la institución mientras dure la ausencia del titular.

Que, el Art. 8° del Decreto 4.070/2004 "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la Republica" textualmente dice: "El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Designar** a la **Lic. Rosalva Ibarra Collar**, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, del 26 de noviembre al 08 de diciembre de 2011.

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

HUGO ROYG ARANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo